

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 09 MAY 2018

VISTO la nota presentada por la Vicerrectora del Centro de Educación Terciaria N° 11 Sra. María José CALDERÓN, D.N.I. N° 16.477.393, domiciliada en la ciudad de Ushuaia;
Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma, solicita a esta Presidencia, colaboración con la compra de TRES (3) cámaras fotográficas, las cuales serán utilizadas por los estudiantes de la carrera "Tecnicatura Superior en Comunicación Social", en las prácticas profesionales.

Que por lo expuesto el suscripto accedió a colaborar a favor de la Vicerrectora del Centro de Educación Terciaria N° 11 Sra. María José CALDERÓN, D.N.I. N° 16.477.393, con la adquisición de DOS (2) cámaras fotográficas, según las especificaciones requeridas por la Institución.

Que en tal sentido, corresponde encomendar a la Secretaria Administrativa, Dirección Compras y Suministros, gestione la compra de lo solicitado.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de DOS (2) cámaras fotográficas, a favor de la Vicerrectora del Centro de Educación Terciaria N° 11 Sra. María José CALDERÓN, D.N.I. N° 16.477.393, residente de la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Compras y Suministros, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa y a quienes corresponda. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 450/2018


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo